

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2016-00409
DEMANDANTE: HÉCTOR HORACIO VARGAS
DEMANDADO: URIEL MURCIA OPAYOME

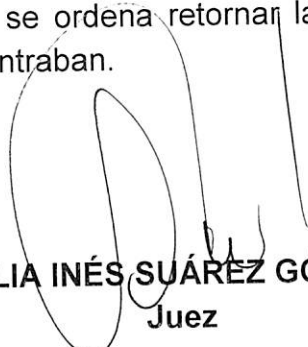
1.- Adjuntar las presentes diligencias y tener en cuenta el oficio número 1131 de fecha 23 de junio de 2021 librada dentro del ejecutivo número 2017-00339 que en éste Juzgado adelantó CREDIFLORES contra el señor URIEL MURCIA OPAYOME.

2.- Ordenar tener por cancelado el embargo del remanente solicitado con oficio número 1485 de fecha 24 de agosto de 2017 -n.59- emitido dentro del ejecutivo número 2017-00339, por haberse terminarse éste por desistimiento tácito.

3.- Como consecuencia de lo anterior y como quiera que no hay remanentes en turno, se ordena levantar los embargos decretados en el proceso del epígrafe, teniendo en cuenta que éste se encuentra terminado por desasimio tácito.

4.- Efectuado lo anterior se ordena retornar las presentes diligencias al archivo definitivo donde se encontraban.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.